



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No.030

( 17 de febrero de 2015 )

**"Por la cual se justifica compra directa**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d), Ley 80 de 1993, , 5 numeral 4º, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92º de la Ley 1474 de 2011 y,**

### CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" es un establecimiento público del orden nacional, con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, reconocido oficialmente como establecimiento público, mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1988 que tiene como misión la formación de profesionales con excelentes básicas técnicas y tecnológicas.
2. Que la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. Razón por la cual el Plan de Desarrollo Institucional está fundamentado en criterios de cobertura, permanencia, eficiencia y calidad, los cuales se constituyen en los pilares básicos de la actual política educativa. En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción e y aumentar la cobertura, implementando estrategias que permitan al estudiante adquirir conocimientos en espacios adecuados para tal fin.
3. Que para el desarrollo normal de las obligaciones de la entidad, tendiente al cumplimiento de su misión, se requiere la adquisición de útiles de escritorio para que redunde en bien de la comunidad educativa que permitan dotar al personal docente y administrativos de los elementos básicos necesarios que contribuyan al cumplimiento de las funciones asignadas, dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad.
4. Que en el semestre 2015ª, es necesario la adquisición sillas como dotación para la Sala Docente, dada la necesidad presentada por dicho personal, sumado a la obligación de la entidad de adecuar a sus empleados al entorno laboral.
5. Que dentro de su Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2015, se encuentra con el Código 56112104 la Adquisición Sillas ergonómicas
6. El artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 establece que "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

**La causal que invoca para contratar directamente: Compras de Escritorios**

**El objeto del contrato: Compra de Escritorios para Oficinas Administrativas-Sala de Docentes**



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No.030 ( 17 de febrero de 2015 )

**El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista:** De acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos realizados por la Oficina de Bienes y Servicios el presupuesto estimado asciende a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.146.080.00) respaldado por la respectiva Disponibilidad expedida por la Oficina de Presupuesto de la Institución-

**El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos de la presente compra podrán ser consultados en la Oficina de la Secretaría General del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", ubicada en la Calle 5 A No. 22-13 Barrio Alameda de la Ciudad de Santiago de Cali.

7. Que la Empresa INDUSTRIA CANTOR identificado con el Nit 6.102.712-6 presentó propuesta de venta de sillas acorde al presupuesto institucional y a lo establecido en los respectivos estudios previos
8. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" ordenar la presente contratación conforme a lo dispuesto en el Estatuto General del Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41°, Literal d).

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la Modalidad de Contratación Directa para la compra de Cuatro (05) un Sillas Ergonómicasa para dotar la Sala de Docentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de la factura No. 2274 por valor de UN MILLONS CIENTO CUARENTA Y SEIS OCHENTA PESOS MCTE ( \$ 1.146.080) a INDUSTRIAS CANTOR, Nit 6.102.712-6 por la compra de cuatro sillas como dotación a la Sala de Docentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los diecisiete (17 ) días del mes de febrero del año 2015

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector